



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, diecisiete(17) de septiembre del dos mil veintiuno(2021)

REFERENCIA . CORRECCIÓN ESTADO CIVIL

DEMANDANTE. ISIDORO VALDERRAMA URUEÑA

RADICACION.73-270-40-89-001-2021-00092-00

Presentada la demanda de corrección de la fecha de nacimiento del señor ISIDORO VALDERRAMA URUEÑA dado que en el certificado de la acta de nacimiento de la Notaria única del circuito de Honda se tiene que el señor mencionado nació el 10 de marzo de 1944 y en la partida de bautismo y cedula de ciudadanía es el 26 de febrero de 1944. Pero no se cumple la demanda lo dispuesto en el artículo 82 del Código General del proceso, no se tiene domicilio de la parte solicitante para definir la competencia, literal c del numeral 13 del artículo 28 C.G.P. el domicilio de quien lo promueva.

Acorde con el artículo 90 del Estatuto general del proceso " Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisibile la demanda solo en los siguientes casos:

1. Cuando no reúna los requisitos formales.." Por lo tanto se tiene el termino de 5 días para subsanar como es allegar la acta de conciliación de las partes acorde a lo peticionado el incumplimiento de lo pactado en la promesa .

El Juzgado Promiscuo Municipal de Falan, **RESUELVE**

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,  
CELULAR 3177758280 [J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co)<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público



**PRIMERO.** INADMITIR la presente demanda por lo anotado anteriormente.

**SEGUNDO.** Conceder el término de cinco (5) días para subsanarla.

**TERCERO:** se tiene que quienes promueven el presente proceso de jurisdicción voluntaria la Doctora MARTHA JANETH SOSA MELO como apoderada del señor ISIDORO VALDERRAMA URUEÑA. email. [marthasosamelo@gmail.com](mailto:marthasosamelo@gmail.com).

**Notifíquese y Cúmplase**

**JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ**

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
FALAN  
SECRETARIA*

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la  
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.  
No. 77 de hoy \_17 del mes de SEPTIEMBRE de 2021-.  
SECRETARIA..  
ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ